



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 658

Chiriguana, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YOLANDA MARCUN CANO CONTRA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00087-00.

Téngase como notificada personalmente y contestada la demanda por parte de la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Reconózcase y téngase a JORGE FRANCISCO MACHADO PATIÑO, con C.C. N° 1.065.813.076 y T.P. N° 310.412, como representante judicial de la E.S.E. demandada, en los términos y condiciones del poder anexo.

Señálese el día **jueves dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (03:00 P.M.)**, como la oportunidad en la cual se practicarán de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral las siguientes audiencias:

1º La Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S.S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Resolución de Excepciones previas.*
- b) *Saneamiento del Proceso.*
- c) *Fijación del Litigio.*
- d) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

Publicado este proveído, cítese a los intervinientes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8899f666992efa6032a8e71350dfdb0182ec00736fb1e8d357b9fa19bd8966**

Documento generado en 10/11/2021 05:54:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**